



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 067/2022

LEY DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (XVI)
DECIMA SEXTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR
INCREMENTO DE TECHO Y TRASPASOS INTRA INSTITUCIONALES
AL POA/2022 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

I. ANTECEDENTES:

La solicitud del Ejecutivo Municipal mediante CITE/G.A.M.-VT N° 2322/2022, con referencia a la Aprobación de la (XVI) Decima Sexta Modificación Presupuestaria por incremento de techo y traspasos intrainstitucionales al POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, solicitando su aprobación.

II. MARCO LEGAL:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, consagra que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la indicada norma constitucional establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302, núm. 23 de la Constitución Política del Estado determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el de elaborar, aprobar y ejecutar su programación de operaciones y su presupuesto.

Que, el artículo 33 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, establece que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Que, el artículo 9, párrafo 1, numerales 3) y 4) de la referida Ley N° 031, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, el artículo 102 numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Báñez" N° 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el artículo 113, párrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



Que, el artículo 103, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, prescribe que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria; y el artículo 8 determina que el presupuesto municipal, se elabora bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. En el artículo 16 numeral 14 de la misma norma determina entre las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el presupuesto municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo, el artículo 6 parágrafo I determina que el presupuesto municipal se elabora bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

III. ASPECTOS TÉCNICOS.

El POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, fue modificado mediante Ley Municipal N° 065/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, quedando consolidado con un techo Presupuestario de Bs. 133.999.022,81.- (Ciento Treinta y Tres Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Veinte y Dos con 81/100 Bolivianos), al presente el Gobierno Municipal tiene por objeto realizar la modificación por Incremento de Techo y Traspasos Intrainstitucionales del POA 2022 por un monto total de Bs. 631.163,00.- (Seiscientos Treinta y Un Mil Ciento Sesenta y Tres con 00/100 Bolivianos).

IV. OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

El objeto de la presente ley municipal es aprobar la (XVI) Decima Sexta Modificación Presupuestaria por Incremento de Techo y Traspasos Intrainstitucionales del POA 2022 por un monto total de Bs. 631.163,00.- (Seiscientos Treinta y Un Mil Ciento Sesenta y Tres con 00/100 Bolivianos).

V. REVISIÓN Y ANÁLISIS.

Conforme a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 26 numeral 13, dentro de sus atribuciones la Alcaldesa Municipal puede presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 numeral 14, el Concejo Municipal, tiene las atribuciones de aprobar dentro de los quince días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme al Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene las atribuciones de aprobar en los plazos establecidos por ley, las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Municipal, la Programación de Operación Anual (POA), el Presupuesto Anual de Operaciones, su reformulación, los programas sectoriales y los proyectos municipales presentados y sometidos a su tratamiento por el Alcalde Municipal y fiscalizar su publicación, difusión y cumplimiento.

El artículo 32 numeral 9 del Reglamento General del CMVT, con referencia a las atribuciones de la Comisión Primera del Concejo Municipal, establece que es atribución de la Comisión analizar los programas de operaciones y su presupuesto y entre otros presentados y suscritos por parte del Ejecutivo.

El Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, otras disposiciones en actual vigencia y conforme al Informe N° 071/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, emitido por la Comisión Primera, sanciona la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



LEY AUTONOMICA MUNICIPAL Nº 067/2022

LEY DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (XVI)
DECIMA SEXTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR
INCREMENTO DE TECHO Y TRASPASOS INTRAINSTITUCIONALES
AL POA/2022 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar la (XVI) Décima Sexta Modificación Presupuestaria por incorporación de recursos y traspasos intrainstitucionales, por lo que el Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2022, queda consolidado por el monto de Bs. 134.630.185,81.- (Ciento Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Treinta Mil Ciento Ochenta y Cinco con 81/100 Bolivianos) de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO				F.F.	O.F.		POA-2022	AJUSTES	POA FINAL
COPARTICIPACION TRIBUTARIA				41	113	PP	57.569.753,52	498.221,00	58.067.974,52
RECURSOS PROPIOS				20	210	RP	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
RECURSOS RP, F.I.M., PTES. FORST.				20	230	RPH	10.745.366,00	0,00	10.745.366,00
IMPUESTO DIRECTO HIDROCARBUROS				41	119	IDH	13.706.730,00	450.442,00	14157172,00
SALDOS GESTIÓN ANTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.				20	210	RP	343.597,59	0,00	343.597,59
				41	113	PP	1.654.092,09	0,00	1.654.092,09
				41	119	IDH	68.106,77	0,00	68.106,77
				41	120	IPJ	6.644,36	0,00	6.644,36
				20	230	RPH	2.423.777,49	0,00	2.423.777,49
DISMINUCIÓN DE ACTIVO DISPONIBLE								0,00	
				20	210	RP	19.786,61	0,00	19.786,61
				41	111	O	736.022,79	0,00	736.022,79
				41	113	PP	50.000,00	0,00	50.000,00
				42	230	COM	684.827,20	0,00	684.827,20
OTROS RECURSOS				otros		O	35.990.318,39	-317.500,00	35.672.818,39
TOTALES POA-2022							133.999.022,81	631.163,00	134.672.818,39

DE						
INCREMENTO DE RECURSOS						
Ent	FF	Org	Rubro	E.T.	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE (Bs.)
1314	41	113	19232	1307	Del Gobierno Autónomo Municipal	203,00
1314	41	113	19232	1328	Del Gobierno Autónomo Municipal	2.013,00
1314	41	113	19232	1345	Del Gobierno Autónomo Municipal	15.317,00
1314	41	113	19232	1347	Del Gobierno Autónomo Municipal	480.688,00
1314	41	119	19211	0099	Por Subsidios o Subvenciones	450.442,00
1314	43	411	23220	0287	De los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y	-317.500,00
TOTAL ORIGEN						631.163,00

A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	20	00	89	7.4.0	41	113	25120	0000	2	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	498.221,00
TOTAL DESTINO 41/113													498.221,00

A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	21	00	88	9.8.0	41	119	73100	0053	2	Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica	678,00
1314	01	01	25	00	88	10.20	41	119	73100	0099	2	Transferencias al TGN Renta Dignidad 30%	101.846,00
1314	01	01	97	00	01	1.1.2	41	119	99100	0000	2	Provisiones para gastos de capital	257.831,00
1314	01	01	97	00	100	1.1.2	41	119	99100	0000	2	Provisiones para programas y proyectos de desarrollo	90.086,00
TOTAL DESTINO 41/119													450.442,00



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

VILLA TUNARI

INCREMENTO DE GASTO												DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI		
1314	01	01	31	2874731900000	00	10.10.0	43	411	42310	0000	1	Construcción de obras para la reducción de Riesgo y adaptación al cambio climático sobre el río veinticuatro (Villa Tunari)	(317.500,00)
TOTAL DESTINO 43/411													-317.500,00

Modificación Intrainstitucional

DE													
DISMINUCIÓN DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	16	00	02	6.4	20	210	28990	0000	2	Servicio de tasa alumbrado Público	1.240.000,00
1314	01	01	21	00	09	9	20	210	43600	0000	2	Equipamiento U.E. Bachillerato Técnico Humanístico (BTH)	5.000,00
TOTAL ORIGEN 20/210													1.245.000,00
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	11	00	01	6.3	20	210	39800	0000	2	Servicios de saneamiento básicos	40.000,00
1314	01	01	99	00	02	1.7	20	210	61600	0662	2	Recursos para pago Deudas de Inversión	1.205.000,00
TOTAL DESTINO 20/210													1.245.000,00
DE													
DISMINUCIÓN DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	41	113	11400	0000	2	Funcionamiento Organismo Ejecutivo	16.600,00
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	41	113	11700	0000	2	Funcionamiento Organismo Ejecutivo	5.400,00
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	41	113	21100	0000	2	Funcionamiento Organismo Ejecutivo	11.000,00
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	41	113	21600	0000	2	Funcionamiento Organismo Ejecutivo	20.000,00
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	41	113	24300	0000	2	Funcionamiento Organismo Ejecutivo	8.600,00
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	41	113	25220	0000	2	Funcionamiento Organismo Ejecutivo	34.000,00
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	41	113	25700	0000	2	Funcionamiento Organismo Ejecutivo	2.000,00
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	41	113	33400	0000	2	Funcionamiento Organismo Ejecutivo	4.100,00
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	41	113	34400	0000	2	Funcionamiento Organismo Ejecutivo	2.000,00
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	41	113	34900	0000	2	Funcionamiento Organismo Ejecutivo	7.700,00
1314	03	03	01	00	01	1.1.1	41	113	11700	0000	2	Funcionamiento Organismo Deliberativo	35.700,00
1314	03	03	01	00	01	1.1.1	41	113	21600	0000	2	Funcionamiento Organismo Deliberativo	9.190,00
1314	03	03	17	00	04	4.4.3	41	113	25900	0000	2	Refacción y mejoramiento ambiente del parque automotor Organismo deliberativo	3.930,00
1314	01	01	20	00	10	7	41	113	31110	0000	2	Línea de intervención operativos en Salud, Control de epidemiología, Campañas de Vacunación, Dengue, Fiebre Amarilla, Rabia canina C/AI de Área, Lesmaniasis y otros	20.000,00
1314	01	01	20	00	14	7	41	113	34200	0000	2	Proyecto Mi Salud Municipio	20.000,00
1314	01	01	21	13149030400000	00	9	41	113	42230	0000	1	Construcción aulas U.E. Santa Isabel D-8 Villa Tunari	495.992,18
1314	01	01	21	13149030500000	00	9	41	113	42230	0000	1	Construcción tinglado, gradería y cancha múltiple U.E. 1ro de Mayo B D-8 Villa Tunari	500.000,00
1314	01	01	21	13149030600000	00	9	41	113	42230	0000	1	Construcción tinglado y Gradería y U.E. Alaska D-8 Villa Tunari	444.101,58
1314	01	01	21	13149030700000	00	9	41	113	42230	0000	1	Construcción tinglado, gradería y cancha múltiple U.E. Nueva Esperanza D-3 Villa Tunari	500.000,00
1314	01	01	21	13149030800000	00	9	41	113	42230	0000	1	Construcción tinglado, gradería y cancha múltiple U.E. San Mateo Bajo D-9 Villa Tunari	69.969,00
1314	01	01	24	00	01	4.7.3	41	113	25220	0000	2	Unidad de Fomento al Turismo	13.900,00
1314	01	01	24	00	01	4.7.3	41	113	25900	0000	2	Unidad de Fomento al Turismo	9.000,00
1314	01	01	24	00	01	4.7.3	41	113	31110	0000	2	Unidad de Fomento al Turismo	7.100,00
1314	01	01	26	00	01	10.4.1	41	113	21600	0000	2	Defensoría de la Niñez y Adolescencia	15.700,00
TOTAL ORIGEN 41/113													2.254.982,76
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	11	2874594700000	00	6.3	41	113	42230	0000	1	Construcción Sistema de Agua Potable cuatro centrales Litoral 6 de Agosto, Independiente, C, Munito D2, D5 (Villa Tunari)	944.101,58
1314	01	01	11	2874734900000	00	5.2	41	113	42230	0000	1	Construcción Sistema de Alcantarillado Isinuta Central Distrito 7 (Villa Tunari)	496.992,18
1314	01	01	18	13147011200000	00	4.5.1	41	113	42310	0000	1	Construcción Puente Vehicular Bola Arroyo Sindicato Alto San Pedro-Central Bolívar D-6	367.634,00
1314	01	01	20	00	01	7	41	113	21200	0000	2	Servicios y consultorías en salud	5.700,00
1314	01	01	20	13149028200000	00	7	41	113	42230	0000	1	Mejoramiento centro de salud Independencia - D 8 Villa Tunari	202.335,00
1314	01	01	21	00	02	9.8	41	113	34600	0000	2	Mantenimiento de Infraestructura, Adquisición de Materiales Educación.	50.000,00
1314	01	01	31	00	01	10.10	41	113	34110	0000	2	Defensivos Ríos, Canales de Desagüe Fluvial, Desastres Naturales y Prevención	40.000,00
1314	01	01	31	00	02	10.10	41	113	34110	0000	2	Rehabilitación Obras Menores	15.000,00
1314	01	01	31	00	02	10.10	41	113	34500	0000	2	Rehabilitación Obras Menores	1.000,00
1314	01	01	34	00	05	1.1.1	41	113	24120	0000	2	Mantenimiento, Reparación, Maquinaria Pesada del parque Automotor Organismo Ejecutivo	20.000,00
1314	01	01	34	00	05	1.1.1	41	113	39700	0000	2	Mantenimiento, Reparación, Maquinaria Pesada del parque Automotor Organismo Ejecutivo	5.000,00



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

1314	01	01	34	00	05	1.1.1	41	113	39800	0000	2	Mantenimiento, Reparación, Maquinaria Pesada del parque Automotor Organo Ejecutivo	84.000,00
1314	03	03	34	00	05	1.1.1	41	113	39800	0000	2	Mantenimiento, Repuestos y Reparación Parque Automotor Organo Deliberativo	18.820,00
1314	03	03	34	00	88	1.1.1	41	113	71610	0999	2	Sistema Asociativo Municipal	5.400,00
TOTAL DESTINO 41/113													2.254.982,76
DE													
DISMINUCION DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN EUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	21	00	02	9	41	119	34500	0000	2	Mantenimiento de Infraestructura, Adquisición de Materiales Educación.	10.000,00
1314	01	01	21	00	02	9	41	119	34600	0000	2	Mantenimiento de Infraestructura, Adquisición de Materiales Educación.	50.000,00
1314	01	01	97	00	01	1.1.2	41	119	99100	0000	2	Provisiones para gastos de capital	257.831,00
1314	01	01	97	00	100	1.1.2	41	119	99100	0000	2	Provisiones para programas y proyectos de desarrollo	90.088,00
TOTAL ORIGEN 41/119													407.919,00
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN EUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	20	00	01	7	41	119	25220	0000	2	Servicios y consultorias en salud	60.000,00
1314	01	01	21	00	05	9	41	119	31130	0000	2	Desayuno Escolar Municipio	347.919,00
TOTAL DESTINO 41/119													407.919,00

El Techo Presupuestario Actual del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2022, queda consolidado por el monto de Bs. 134.630.185,81.- (Ciento Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Treinta Mil Ciento Ochenta y Cinco con 81/100 Bolivianos).

ARTICULO 2. (CUMPLIMIENTO). - La Decima Quinta (XVI) Modificación Presupuestaria gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, establece límites máximos de gastos, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el art. 4 y 5 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

ARTICULO 3. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari el VEINTINUEVE de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS años.


Felipe Ramos Flores
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Luis Avilés López
SECRETARIO-CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los 30 días del mes de Diciembre del DOS MIL VEINTIDOS años.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI